

Anexo de portuarias y Tratase de anexos a las portuarias a los generos  
Comestibles, en cumplimiento de lo encargado por la  
Superioridad practica y costumbre de este Ayunta-  
miento; Fvno Memorial de Josef Barbera y  
Consortes vendedores de Bacalao, exponiendo lo  
quebrantos que padieren en dan la libra de seco a diez y  
ochogavatas y la de remojado a doce, como veley  
ha mandado por los Car. Fieles C. y concluyen  
duplicando a la Ciudad permita lo despachen a  
veinte y quinze g. y habiendo lo oido y confenido,  
en el asunto = Acordo continue la libra de dho Bacalao  
lado seco a los diez y ocho g. se anexo ultimamente  
por dho Car. Fieles C. con auenzia del D. D.  
Correa, por razon de la vixenzia, y no excoyuntura  
de celebrarse Caridad, y por lo que respecta a la de el  
remojado se vendan a treze g. quatro con cuyo aumen-  
to reviven beneficio dho vendedores, y nose per nu-  
dica al Comun, como lo desea este Ayuntamiento.  
Acordo igualmente oigan la reman expevien ve  
Connestan anotada en la tabla g. n. a hasta nueva  
providenzia.

Incladibna de D. D. Señor Antonio Arceja Fernandez  
Arceite reverencia  
19 g. de ---  
Cuenta no hai Cochero alouno de guerra n. x. t. i. d.